

Directrices de la Comisión Europea para garantizar el transporte aéreo de mercancías esenciales

Barcelona, 30 de marzo de 2020

La Comisión Europea (CE) solicita a los Estados miembros (EEMM) **seguir manteniendo las operaciones de carga aérea** durante la crisis del Covid-19, por lo que ha establecido nuevas [directrices](#) para mantener en movimiento los flujos esenciales de transporte, especialmente el de personas y suministros médicos, que se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Los servicios de carga aérea deben seguir funcionando ya que son un elemento clave del comercio mundial y del transporte de mercancías. La propuesta de medidas concretas son la clave para que estos servicios sigan funcionando, incluso utilizando aviones de pasajeros. Los productos sensibles al factor tiempo, como medicamentos, deben transportarse por vía aérea.
- Dentro de las medidas establecidas, se propone a los EEMM conceder derechos de tráfico temporales para operaciones de carga adicionales desde fuera de la UE incluso si se llevan a cabo con aeronaves de pasajeros. Asimismo, se recomienda la eliminación temporal de las limitaciones nocturnas o las restricciones de franjas horarias en los aeropuertos para las operaciones esenciales de carga aérea y la facilitación de las operaciones de aeronaves de pasajeros para operaciones de carga.
- Las tripulaciones deben estar exentas de restricciones de viaje si no presentan síntomas.
- Los aeropuertos que estén abiertos deben tener capacidad suficiente para gestionar la carga aérea y para establecer medias especiales para el personal implicado en el transporte de las mercancías.
- Estas medidas excepcionales son temporales y se limitan exclusivamente a la crisis del COVID-19.
- Cualquier restricción que sea incompatible con el Derecho de la Unión debe suprimirse. La CE también solicita a los países terceros que no impongan restricciones innecesarias a las operaciones de transporte aéreo de carga, especialmente las incompatibles con los acuerdos vigentes.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1r 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

- El interés común consiste en mantener la continuidad de la cadena de suministro para los bienes considerados esenciales.

Los servicios de carga aérea continuados e ininterrumpidos son básicos para la economía y para la lucha contra el coronavirus. Las cadenas de suministro europeas y mundiales dependen de ellos, y el sector de la carga aérea debe suministrar diariamente alimentos y suministros médicos, esenciales para el funcionamiento de las cadenas de suministro sensibles. [Las Directrices sobre medidas de gestión de fronteras para proteger la salud y garantizar la disponibilidad de los bienes y de los servicios esenciales](#), adoptadas por la CE el 16 de marzo, señalan el principio de que todas las fronteras interiores de la UE deben permanecer abiertas al transporte de mercancías y que las cadenas de suministro de los bienes esenciales deben seguir funcionando.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1r 08003 Barcelona – T. 93 484 12 00 – internacional@foment.com – www.foment.com